GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO REGIONAL PILIRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Nº 002111 -2023-UGEL-H.

HUANCABAMBA, 4 de Agosto del 2023

VISTO:

El Informe Nº Nº 036-2023 correspondiente al desarrollo de la Etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, que contiene los resultados oficiales en la disciplina deportiva de ATLETISMO, en la CATEGORIA C de VARONES, que se adjunta.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;



Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Código: RDPUGEL058424

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, cuyo objetivo general es establecer las pautas para el desarrollo de las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-JEDPA y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 082-2023-MINEDU;

Que, mediante el Informe N° N° 036-2023, la Comisión Organizadora de la etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, desarrollados por la UGEL Huancabamba- de la región Piura, informa sobre los resultados oficiales y remite la relación de ganadores, delegados y entrenadores, resultando necesario certificarlos y acreditarlos para que participen en la siguiente

Que, de conformidad con la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificada por la Ley N° 30832, la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Especificas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023 y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 082-2023-MINEDU:



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR Y ACREDITAR a la delegación clasificada en la Etapa UGEL, de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, en la disciplina deportiva de ATLETISMO, CATEGORIA C VARONES desarrollados por la UGEL Huancabamba para que participen en la Etapa Regional según el detalle especificado en el cuadro del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al delegado(s) señalados en los artículos precedentes.

Registrese y comuniquese

LOURDES CONSUÉLO LAMADRID BENITES

DIRECCIÓN

Director(a) UGEL Huancabamba

REGIÓN PIURA

002111

Cuadro de participantes acreditados Anexo 01

CÓDIGO	0915124	0356626	1562586	1308097	1465178	0635672	0915215	0621490	0356022	0356626	0356626	0356022	0571042	0571042	0356022			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SAN JUAN DE LA FRONTERA	AGROPECUARIO 13	14456 DANIEL ALCIDES CARRION	14466 CESAR TRELLES LARA	14519	PEDRO POTENCIANO CHOQUEHUANCA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	NUESTRA.SEÑORA.DEL PERPETUO SOCORRO	SAN FRANCISCO DE ASIS	AGROPECUARIO 13	AGROPECUARIO 13	SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	SAN FRANCISCO DE ASIS			
PARTICIPACIÓN	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR			
N° TELÉFONO CELULAR/FIJO	926447434 / 995572203	925494750 / 925494750	968654548 / 968654548	961136383 / 961136383	948324499 / 07384642	928130366 / 1111111	969431541 / 969431541	949870470 / 949870470	00000000 / 000000000	925494750 / 925494750	925494750 / 925494750	00000000 / 00000000	935994033 / 0000000	00000000 / 00000000	00000000 / 00000000	935947219 / 935947219	959880119 / 959880119	929370206 / 929370206
ING	60341295	60433344	60160127	74487385	60054338	60463977	61410050	61303258	75697243	61347832	60522069	61488671	60054383	61285749	60859691	02665804	41008394	71703149
NOMBRES	RAMIRO	MIGUEL ANGEL	KENYI	WUILTER ISRRAEL	WUILFERSON	YONY	FAIFER GERARDO	FABIANNY ANDRI	YERSON DAVID	CARLOS RAUL	FELVER DAVID	JEREMY SAMIR	GEISTI RONALDIÑO	CATALINO	MEL GIBSON ONASIS	HUGO	CRISTIAN	YORLI MAICOL
APELLIDOS	CAMPOS HUAMAN	CASTILLO ALVARADO	CRUZ CAMIZAN	GUERRERO TOCTO	HUAMAN GARCIA	HUANCAS HUANCAS	* LIVIA CHINGUEL	MECA CASTILLO	MORENO CAMPOS	NAYRA FACUNDO	NEIRA GUERRERO	QUISPE TOCTO	SANTOS BERMEO	SEMBRERA MANCHAY	VELASCO N CHUMACERO	ALBURQUEQUE FLORES	CONDEZO YANAC	VASQUEZ FERNANDEZ
CONDICIÓN	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	DEPORTISTA	ENTRENADOR	DELEGADO	DELEGADO
DISTRITO	El Carmen de La Frontera	Aguas Verdes	El Carmen de La Frontera	El Carmen de La Frontera	Sondor	Sondorillo	Huancabamba	Huancabamba	El Carmen de La Frontera	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Sondorillo	Sondorillo	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huarango
PROVINCIA	Huancabamba	Zarumilla	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba	San Ignacio
REGIÓN	Piura	Tumbes	Piura	Piura	Piura	Piura	/ Piura	Piura	Piura	Piura	Piura	Piura	Piura	Piura	Piura	Piura	Piura	Cajamarca
°N	-	7	ю	4	N EDITION	ALOCA	7	80	6/	Section 2	Ξ	SNU12	13	4	15	16	17	18

Código: RDPUGEL058424